



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 19 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El, INFORME N° 0310-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 345-2020-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 721-2020-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, Informe N° 904 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de esta Corporación Edil, Informe N° 068-2020-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 213-2020-MDSM/HRI/A, incorporando la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de proceder con el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID19 de la Supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, presentado por la empresa supervisora CONSORCIO BUENAVENTURA, por el monto total de S/ 32,548.45, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10 de agosto del 2020, se Resuelve: Artículo Primero.- Declarar, procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la supervisión de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 410 en el centro Poblado de Pichiu San Pedro, distrito de San Marcos-Huari-Ancash", por el periodo de setenta y cinco días calendario. Artículo Segundo.- Declarar procedente el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID19 de la Supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, presentado por la empresa supervisora CONSORCIO BUENAVENTURA el monto total de S/ 32,548.4;

Que, mediante Informe N° 068-2020-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA, de fecha 27 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, luego de efectuar el análisis correspondiente, concluye que: "que la Resolución de Alcaldía N° 213-2020-MDSM/HRI/A, que declara procedente el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID19, y de la supervisión y ampliación excepcional del plazo, presentado la empresa supervisora CONSORCIO BUENAVENTURA, por el monto total se S/ 32,584.45, se evidencia efectivamente que no cuenta con el INFORME PRESUPUESTARIO FAVORABLE y en estricta aplicación del artículo 7 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD", recomienda que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario, y promover el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 904 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 04 de noviembre la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitándoles la certificación presupuestal y/o previsión presupuestal correspondiente. Recomendando que, luego de ello, se derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 721-2020-MDSM/GPP/JAHV, de fecha 12 de noviembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de costos, conforme señala: "que en aplicación del numeral 75 del artículo 7 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y el numeral 45.5 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, esta gerencia opina que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestaria, certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal";

Que, mediante Informe N° 345-2020-TR-GAJ-MDSM, de fecha 19 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, en base a lo analizado, habiéndose emitido la disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que se incorpore dicha disponibilidad presupuestal otorgada en la referida Resolución, mediante acto resolutorio. Remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0310-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda: Que, en ese sentido, conforme a la recomendación del Gerente de Asesoría Jurídica, remite los actuados a fin de que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 213-2020-MDSM/HRI/A, incorporando la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Ello, a fin de proceder con el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID19 de la Supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, presentado por la empresa supervisora CONSORCIO BUENAVENTURA, por el monto total de S/ 32,548.45, conforme se estipuló en la resolución referida. Para tal efecto, se recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente. Estando a los informes técnicos y legales donde los funcionarios no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la correspondiente Resolución conforme solicitan;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 213-2020-MDSM/HRI/A, incorporando la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID19 de la Supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, presentado por la empresa supervisora CONSORCIO BUENAVENTURA, por el monto total de S/ 32,548.45, conforme se estipuló en la Resolución referida, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, Notificar al Supervisor y al Contratista con la presente Resolución, y a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE